

PERIODOS TARIFARIOS APLICABLES A LAS TARIFAS ELÉCTRICAS

ZONAS DE APLICACIÓN

A efectos de aplicación, de las diferentes horas que comprende cada periodo tarifario. Se consideran las siguientes zonas:

ZONAS

Zona 1	Península
Zona 2	Baleares
Zona 3	Canarias
Zona 4	Ceuta y Melilla

A) Discriminación horaria de dos periodos.

De aplicación a la tarifa de último recurso (TUR) con discriminación y a la tarifa de acceso 2.1DHA.

La duración de cada periodo se detalla a continuación:

TUR Y 2.1DHA

Periodos tarifarios	Duración
P1 (Punta)	10 horas/día
P2 (Resto)	14 horas/día

Se consideran horas del periodo tarifario 1 y 2, las siguientes:

TUR Y 2.1DHA

Invierno		Verano	
P1 (Punta)	P2 (Resto)	P1 (Punta)	P2 (Resto)
12-22	0-12 22-24	13-23	0-13 23-24

Los cambios de horario de invierno a verano o viceversa coincidirán con la fecha del cambio oficial de hora.

B) Discriminación horaria de tres periodos en baja tensión.

De aplicación a la tarifa de acceso 3.0A (y a la tarifa extinguida 3.0.2).

PERIODOS

Periodos horarios	Duración
1 = Punta	4 horas/día
2 = Llano	12 horas/día
3 = Valle	8 horas/día

Se consideran horas punta, llano y valle, en cada una de las zonas, las siguientes:

HORARIOS

Zona	INVIERNO			VERANO		
	Punta	Llano	Valle	Punta	Llano	Valle
1	18-22	8-18 22-24	0-8	11-15	8-11 15-24	0-8
2	18-22	8-18 22-24	0-8	18-22	8-18 22-24	0-8
3	18-22	8-18 22-24	0-8	11-15	8-11 15-24	0-8
4	19-23	0-1 9-19 23-24	1-9	11-15	9-11 15-24 0-1	1-9

Los cambios de horario de invierno a verano o viceversa coincidirán con la fecha del cambio oficial de hora.

C) Discriminación horaria de tres periodos en alta tensión.

De aplicación a la tarifa de acceso 3.1A.

A partir del 1 de enero de 2009 (Orden ITC/3801/2008) los periodos horarios a aplicar a la **tarifa de acceso 3.1A** serán los que se detallan a continuación:

PERIODOS

Periodos horarios	Duración
1 = Punta	6 horas de lunes a viernes
2 = Llano	10 horas de lunes a viernes de los días laborables y 6 horas de sábados, domingos y días festivos de ámbito nacional
3 = Valle	8 horas de lunes a viernes de los días laborables y 18 horas de sábados, domingos y días festivos de ámbito nacional

Se consideran horas punta, llano y valle de lunes a viernes de los días laborables, en cada una de las zonas las siguientes:

HORARIOS

Zona	INVIERNO			VERANO		
	Punta	Llano	Valle	Punta	Llano	Valle
1	17-23	8-17 23-24	0-8	10-16	8-10 16-24	0-8
2	17-23	8-17 23-24	0-8	17-23	8-17 23-24	0-8
3	17-23	8-17 23-24	0-8	10-16	8-10 16-24	0-8
4	18-24	0-1 9-18	1-9	10-16	9-10 16-24 0-1	1-9

Se consideran horas llano y valle de sábados, domingos y días festivos de ámbito nacional, para todas las zonas, las siguientes:

HORARIOS

INVIERNO		VERANO	
Llano	Valle	Llano	Valle
18-24	0-18	18-24	0-18

Los cambios de horario de invierno a verano o viceversa coincidirán con la fecha del cambio oficial de hora.